



ORDENANZA N° 006/2025

Y VISTO:

El predio ubicado entre las calles Dr. De La Colina al norte, Santiago Cabral al sur, Libertad al este y Lavalle al oeste, y;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble cuya partida de Imp. Inmobiliario es 04-04-00 020177/0000 figura a nombre de la Comisión Comunal de la que la municipalidad de San Javier es la continuadora;

Que desde hace muchos años el terreno es ocupado por personas particulares que han realizado construcciones y que viven en ellas;

Que se han realizado años atrás relevamientos y proyectos de subdivisión que contemplan la realidad de la ocupación pero que resulta necesario actualizar, Que es muy importante ir incorporando distintos predios de nuestra ciudad a un proceso de normalización dominial.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 006/2025.

ARTÍCULO 1: Créase una Comisión que tendrá por objeto entender en el relevamiento que se realizará en el inmueble citado en los considerandos, con la finalidad de obtener un listado definitivo de ocupantes y las medidas aproximadas de cada parcela. La misma será conformada por tres (3) representantes del Concejo Municipal (el presidente del Cuerpo y un concejal de cada bloque) y dos (2) representantes del DEM, oficiarán como secretarios



de ella la Secretaría de Gobierno y el Secretario del H.C.M. El plazo de trabajo para obtener el resultado será de treinta (30) días hábiles a partir de formalizada la constitución.

ARTÍCULO 2: El listado de ocupantes que se determine por el trabajo de la Comisión creada en el artículo 1º, será conformado por el H.C.M. y enviado al D.E. Municipal que efectuará las comunicaciones pertinentes y estará facultado para autorizar la realización de las mensuras y la firma de las escrituras correspondientes, en tanto y en cuanto se encuentren cumplimentados los requisitos para dicha escrituración, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativas aplicables.

El costo de las mensuras y escrituraciones será soportado por los beneficiarios.

ARTÍCULO 3: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria N° 8, Periodo N° 42, 08 de julio de 2025, consta en acta N° 1109.-